VISTO:

La Adenda al Convenio Especifico Programa Federal de Mejoramientos de Viviendas por Administración Municipal celebrado entre la Municipalidad de Crespo y el Instituto Autárquico de Planeamiento y Vivienda (IAPV), y

CONSIDERANDO:

Que la citada Adenda tiene por objeto la reprogramación del ANEXO I del Convenio Especifico Programa Federal de Mejoramientos de Viviendas por Administración Municipal, ratificado por este municipio a través de la Ordenanza 81/14 de fecha 19 de diciembre de 2014.

Que la presenta se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos, y la Ley 10.027, y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL RESUELVE:

- Art.1º.- Apruébese la Adenda celebrada entre la Municipalidad de Crespo, representada por su Intendente Arq. Abel Rubén Darío Schneider y el Instituto Autárquico de Planeamiento y Vivienda (IAPV), representada por el Cr. Casaretto Marcelo.
- <u>Art.2º.-</u> Pásese copia de la presente Resolución a la Oficina de Catastro, a la Direccion de Desarrollo Social y a Asesoría Legal, a sus efectos.
- <u>Art.3º.-</u> Dispónese que la presente será refrendada por el Secretario de Desarrollo Urbano y Ambiente.
- <u>Art.4º.-</u> Comuníquese, publíquese, etc.